

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, A 15 NOV 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"		
No. de BITÁCORA 09/AM-0418/04/19	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009043	
Autorización para exportación de materiales peligrosos		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALDRETT HERMANOS S.A. DE C.V. AQUILES SERDAN, No. 830 BARRIO SANTIAGO CP. 78049, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ TEL. 55 44357721 CORREO ELECTRONICO: daniel.turcott@firstlogistics.com.mx	R.F.C. ó C.U.R.P. AHE710921817	VIGENCIA INICIAL 15 NOV 2019
		VIGENCIA FINAL 28/10/2020
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL Hg Mercurio - Mercury / Mercurio Metalico		
NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC Mercurio		
COMPOSICIÓN PORCENTUAL ó PUREZA Hg 99.90%, Ag .008%, Pb .001%, Sb .001%		
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 12,000.00	UNIDAD DE MEDIDAD KILOGRAMOS
		FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) PERÚ	NOMBRE DEL DESTINATARIO TRIVEÑO MINING COMPANY DEL PERÚ SAC	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO AV MONTE DE LOS OLIVOS 935, OFICINA 101, SANTIAGO DEL SURCO, LIMA, PERÚ	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN PRODUCTO UTILIZADO PARA LA INDUSTRIA DE LA MINERA	

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0075875

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



#3
#4

CONDICIONANTES

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derramé, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

En el Marco del Convenio de Minamata, el Ministerio del Ambiente de Perú a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, mediante Oficio N° 00501-2019-MINAM/VMGA/DGCA y el Formulario A, otorgó el Consentimiento para la exportación de Mercurio a su país. Dicho Consentimiento fue turnado por correo electrónico fechado el 4 de octubre de 2019, el cual fue registrado mediante DGGIMAR-02433/19/10 el 11/10/2019.


ROC/PRLC/SBJ/bivc

DGGIMAR-02433/1910
DGGIMAR-02616/1911

C.c.p.e Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares.- Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ING230419 DG111019 ASAT081119

09/AM-0418/04/19